



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 23 de Abril de 2010

245/10

Expte. N° 14.238/06

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Ing. Gerardo Lescano solicita el **cambio** de la extensión de funciones que realiza en la asignatura **Bromatología** de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, a la asignatura **Optativa II - Alimentos** de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Gerardo Lescano está designado en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la asignatura Conservación de Alimentos de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y por extensión de funciones en la materia Bromatología de la misma carrera, de acuerdo a la Resolución N° 361-HCD-06;

Que fundamenta el pedido en que desde 1981 inicia su actividad en esta Facultad como Auxiliar Docente en la Especialidad B y C del Plan de Estudio 1984 y en Optativa II del Plan de Estudio 1999 del Area Alimentos, tareas que realiza hasta el presente sin interrupción;

Que la solicitud tiene la anuencia de las Profesoras Responsables de ambas asignaturas, Ing. Margarita Armada y Dra. Verónica Beatriz Rajal;

Que la Escuela de Ingeniería Química solicita se de curso favorable al requerimiento del Ing. Gerardo Lescano;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 23/10, aconseja tener por autorizado al Ing. Gerardo Rolando Lescano, a desempeñarse por extensión de funciones, en la asignatura **Optativa II - Alimentos** de la carrera de Ingeniería Química, a partir del período lectivo 2009, rectificando lo dispuesto por Resolución N° 361-HCD-06;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSJEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su IIª sesión ordinaria del 10 de Marzo de 2.010)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- **Tener por autorizado** al Ing. Gerardo Rolando LESCANO, a desempeñarse por extensión de funciones, en la asignatura **OPTATIVA II - ALIMENTOS** de la carrera de Ingeniería Química, a partir del período lectivo 2009, rectificando lo dispuesto por Resolución N° 361-HCD-06.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Ing. Margarita ARMADA, a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, al Ing. Gerardo Rolando LESCANO y siga por las Direcciones Administrativas Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.
SIA


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA